

José Valdez, y se le asigna una pensión mensual de cuarenta pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2374, que nombra al Lic. Gilberto Sánchez Lustrino, miembro de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual.— G. O. N° 6206, del 31 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2374.

VISTA: la Resolución IX de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Gilberto Sánchez Lustrino queda nombrado miembro de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual, en lugar del Lic. Virgilio Díaz Ordóñez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2375 que integra la Junta Consultiva del Banco de Reservas de la República. G. O. N° 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2375.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

49 inciso 5º de la Constitución de la República y visto el artículo 31 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan nombrados miembros de la Junta Consultiva del Banco de Reservas de la República, para el período que se iniciará el 20 de Enero de 1945 y terminará el 20 de Enero de 1947, en lugar de los miembros cuyo período terminará el 20 de Enero de 1945, las siguientes personas:

Manuel A. Tavares Julia, Presidente; Luis E. del Monte, Vicepresidente; Pedro R. Espallat, J. M. Bonetti Burgos, Ernesto B. Freitas, Abelardo Guridi, Jaime E. Ricart V., H. N. Hansard, José Ma. Hernández, Jacinto Dumit, Víctor Thomán hijo, Emilio Alvarez, Dr. Manuel E. Mallén, J. W. Iatem, Gastán Bucher, Manuel Cocco Jr. W. Heinsen, Plácido Brugal, Jorge Maltés, Carlos M. Mejía, Lorenzo Alvarez, Dr. Carlos M. Rojas, Juan Rodriguez, Ramón de Js. Henríquez, Bartomé Thomas Font, Lic. Ml. de Js. Fiallo, Benjamín Toral, Félix Juan Báez, Mario E. Pelletier, Héctor Pimentel, Ml. E. Castillo H., Agr. Romeo A. Rojas, Luis O. Castillo, Julio Grullón, Mario Socías, Oscar Valdez, Martín Flaquer, Milcíades R. Alburquerque, Ismael Contreras, Anselmo Paulino, Francisco Tito Conde, Alejandro Paniagua, y Francisco Matos, miembros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

DECRETOS SOBRE RECLAMACIONES DE CREDITOS CONTRA EL ESTADO.

Decreto					
Nº	Fecha		G. O. Nº	Fecha	
1640	3 de Enero de	1944	6021	12 de Enero de	1944
1641	3 de Enero de	1944	6021	12 de Enero de	1944
1745	21 de Febrero de	1944	6046	6 de Marzo de	1944
1854	1º de Marzo de	1944	6070	19 de Abril de	1944
1972	12 de Junio de	1944	6097	20 de Julio de	1944
2022	3 de julio de	1944	6111	13 de Julio de	1944
2087	2 de Agosto de	1944	6124	9 de Agosto de	1944
2159	6 de Septiembre de	1944	6142	8 de Septiembre de	1944
2280	15 de Noviembre de	1944	6177	27 de Noviembre de	1944
2351	23 de Diciembre de	1944	6200	17 de Enero de	1945